

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 82
SERIE 2001-2002
(P. de O. Núm. 90, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

3 DE ABRIL DE 2002

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACION DE CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (41,246.50), RESTANTE DE LOS BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1997 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, DISPUESTOS ORIGINALMENTE MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 18, SERIE 1997-98, SEGUN ENMENDADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL, PARA QUE SEAN UTILIZADOS EN LA REHABILITACION DE LA CASA ALCALDÍA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 18, Serie 1997-98, según enmendada, se autorizó la emisión de dieciocho millones doscientos sesenta y cinco mil (18,265,000) dólares en Bonos de Obligación General Municipal de 1997 del Municipio de San Juan, para ser utilizados para construcción y mejoras a varias facilidades municipales;

POR CUANTO: Luego de realizadas las mejoras programadas, existen sobrantes de los Bonos autorizados mediante la emisión de bonos de 1997;

POR CUANTO: La Administración actual de la Ciudad Capital está comprometida con la tarea de rehabilitación de la Casa Alcaldía;

POR CUANTO: Es necesaria la reprogramación de cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos (41,246.50) restante de los Bonos de Obligación General Municipal de 1997 del Municipio de San Juan, dispuestos originalmente para la construcción de la nueva comandancia de la Policía Municipal, para que sean utilizados en la rehabilitación de la Casa Alcaldía;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" en el Artículo 26 referente a la utilización del producto de la venta de los bonos y pagarés, dispone "que si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en la ordenanza o resolución

original es menor que la cantidad asignada para tal propósito en dicha ordenanza o resolución la Asamblea podrá, con la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, disponer del sobrante para los propósitos especificados en la Ley”;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan necesita utilizar del balance de dos millones de dólares (2,000,000) correspondientes a la Nueva Comandancia Municipal, la cantidad de cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos (41,246.50) para cumplir con la Rehabilitación de la Casa Alcaldía;

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar la reprogramación de cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos (41,246.50) del balance de los Bonos de Obligación General Municipal del año 1997 del Municipio de San Juan autorizados por la Ordenanza Núm. 18, Serie 1997-98, según enmendada, a ser utilizada para el siguiente propósito:

DE LA PARTIDA

4	Nueva Comandancia Policía Municipal	\$41,246.50
---	-------------------------------------	-------------

A LA PARTIDA

2	Rehabilitación Area Histórica Casa Alcaldía	\$41,246.50
---	---	-------------

Sección 2da.: Autorizar al Director de Finanzas hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo la transferencia autorizada.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor después de diez (10) días a partir de la fecha de la publicación del Aviso de Aprobación, según requerido por el Artículo 13 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 90, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas

Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y con los votos en contra de las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos y el señor Angel N. Rivera Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de abril de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. _____, Serie 2001-2002, y se estampa el sello oficial del Municipio de San Juan, hoy día _____ de _____ de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretario(a) de la Legislatura
San Juan, Puerto Rico

Angeles A. Mendoza Tió
Presidente – Legislatura Municipal
de San Juan, Puerto Rico

APROBADO: _____ de _____ de 2001.

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde del Municipio
San Juan, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. _____, Serie 2001-2002, adoptada por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en su sesión _____ celebrada el _____ de _____ de 2001,
Intitulada:

“ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE _____ EN
BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 2001 DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA
EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE
DICHOS BONOS”.

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha sesión:

Sra. Dinary Camacho Sierra
Sra. Paulita Pagán Crespo
Sra. Migdalia Viera Torres
Sra. Linda A. Gregory Santiago
Sr. José A. Dumas Febres
Sr. Ramón Miranda Marzán

Sra. Nilda Jiménez Colls
Sra. María Antonia Romero
Sra. Ivette Otero Ochandi
Sr. Roberto Acevedo Borrero
Sr. Rafael R. Luzardo Mejías
Sr. José E. Picó del Rosario

y la Presidenta,
Sra. Angeles A. Mendoza Tió

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de San Juan, hoy día _____ de _____ de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretario(a) Legislatura Municipal
de San Juan, Puerto Rico

(Sello Oficial)